

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL DISTRITO SANITARIO PONIENTE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF Y FASPI), sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de bolsa específica** de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de cobertura de la plaza, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm.. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Área Sanitaria Sur de Sevilla de fecha 12 de junio de 2026, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.- Convocar, para su provisión temporal, mediante nombramiento de carácter temporal por sustitución, a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de **Técnico/a Función Administrativa, Opción Administración General (Subgrupo A1, Personal de Gestión y Servicios)**, en el Distrito Sanitario Poniente Almería, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

Segundo.- Publicar la presente convocatoria **el día de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de Distrito Poniente de Almería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales correspondientes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (Artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL DISTRITO SANITARIO
PONIENTE ALMERÍA**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

1.1. **Tipo de nombramiento:** La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento de **sustitución** de un puesto de **Técnico/a Función Administrativa, Administración General (Grupo A1)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.bis del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

1.2. **Características del puesto:** Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad de acuerdo con el perfil establecido.

1.3. **Régimen Jurídico y Retribuciones:** El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia, para el personal estatutario dependiente del S.A.S.

1.4. Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

1.5. El ámbito de actuación correspondiente al puesto convocado vendrá referido al Distrito Sanitario Poniente de Almería

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. **Requisitos académicos:** los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Grado o equivalente.

2.2. **Requisitos Generales:** los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.3. Los solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

III. PERFIL PROFESIONAL.

El puesto convocado es de un Técnico/a Función Administrativa, Opción Administración General, dentro del ámbito de la Dirección Gerencia, que desarrollará las funciones correspondientes al área que motiva la convocatoria del puesto y todas aquellas que puedan serle encomendados por la

Dirección a la que está adscrito. Estará adscrito orgánicamente a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente Almería, y funcionalmente a la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

Se valorará dentro del proceso selectivo, la experiencia y conocimientos en los siguientes ámbitos:

- Asesoramiento jurídico y apoyo técnico a la Dirección Gerencia y a los distintos órganos directivos del Distrito Sanitario.
- Elaboración de informes jurídicos en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico del sector público y demás materias competencia del Distrito.
- Tramitación, estudio y seguimiento de expedientes administrativos, velando por su adecuación a la normativa vigente.
- Tramitación e instrucción de expedientes disciplinarios.
- Tramitación e instrucción de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Elaboración de resoluciones, propuestas de resolución e informes en relación con reclamaciones administrativas, recursos administrativos y procedimientos de revisión de actos administrativos.
- Tramitación y preparación de expedientes administrativos derivados de procedimientos contencioso-administrativos y económico-administrativos, así como elaboración de la documentación necesaria para su remisión a la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud y a los órganos jurisdiccionales competentes.
- Elaboración de informes jurídicos y preparación de antecedentes, expedientes administrativos y demás documentación requerida por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud para la defensa de los intereses de la Administración, así como seguimiento de la ejecución administrativa de las resoluciones judiciales.
- Asesoramiento jurídico en materia de recursos humanos, régimen estatutario, selección y provisión de personal, incompatibilidades, jornada, permisos, situaciones administrativas y régimen disciplinario.
- Análisis de las novedades legislativas y jurisprudenciales de interés, proponiendo criterios de actuación y medidas para su implantación.
- Elaboración, revisión y actualización de procedimientos, instrucciones y circuitos administrativos dirigidos a garantizar la seguridad jurídica y la mejora continuada de la gestión.
- Cualesquiera otras funciones de asesoramiento jurídico y gestión administrativa inherentes a la categoría de Técnico/a de Función Administrativa que le sean encomendadas por la Dirección del Distrito Sanitario.

IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como ANEXO I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente Almería, dependiente del S.A.S.

2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. Los candidatos acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida, haciendo constar de forma manuscrita la expresión “es copia fiel del original.”
- Impreso de Autobaremación (Anexo II), debidamente cumplimentado en todos sus extremos, con carácter vinculante.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo (ordenada y numerada consecutivamente).
- Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión. (Anexo III)

La solicitud junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía, según recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>, indicando como centro de destino el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Una vez formalizada la solicitud a través del Registro Telemático se remitirá copia de la misma junto con el justificante de su presentación a la dirección de correo gestionpersonal.dpalm.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de remisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

V. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, su composición y la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concediendo a los excluidos un plazo de **2 días hábiles** de subsanación del defecto que haya motivado

la exclusión.

5.2. Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se iniciará el proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en la Base VI.

VI. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase (de carácter eliminatorio):

PRUEBA ESPECÍFICA: Los candidatos deberán realizar una prueba objetiva escrita sobre las funciones y competencias propias del puesto convocado, conforme a lo establecido en la Base III. Perfil profesional.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un cuestionario teórico-práctico de 40 preguntas tipo test, más 3 preguntas de reserva, con cuatro opciones de respuesta cada una. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

La valoración de la prueba se efectuará de la siguiente manera:

- Cada respuesta correcta se puntuará con 1 punto.
- Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.
- Las respuestas no contestadas no puntuarán ni penalizarán.

La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4)$, donde A = nº aciertos y E = nº de errores.

Para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 28 puntos. Determinará la condición de "APTOS/AS" de los/as candidatos/as. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados "NO APTOS" de no podrán seguir en el proceso de selección. Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Segunda fase:

Valoración del historial profesional de los candidatos declarados Aptos, conforme al Baremo de méritos que se adjunta como Anexo II a esta convocatoria, con los documentos acreditativos

correspondientes, mediante fotocopias que irán firmadas por los aspirantes, haciéndose responsables de su autenticidad.

Conforme a lo establecido en la citada Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), la puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida por los candidatos en esta 2ª Fase, baremo de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la D.G.P. del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y modificaciones posteriores.

VII. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo previsto en las bases, así como para su interpretación.

- Presidente: Director Gerente o persona en quien delegue.
- Vocal: Directora de G. Económica y D. Profesional.
- Secretaria: Técnico del Área de Recursos Humanos

2. Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración.

3. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

VIII. RESOLUCIÓN.

1. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del Distrito. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.

2. En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de

persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

3. Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más tiempo de servicios prestados en la categoría/especialidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud subsidiariamente.

Si aun aplicando los anteriores criterios continuase el empate, los/as candidatos/as serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" (Resolución de 13 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

4. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación.

5. Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IX. TOMA DE POSESIÓN.

El personal seleccionado desempeñará, con carácter temporal un nombramiento de sustitución de conformidad con el artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, al día de su firma, se publica la presente convocatoria en la página web del SAS y en la página web del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL DISTRITO SANITARIO
PONIENTE ALMERÍA**

ANEXO I

D/Dña. _____,
con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____,
C.P. _____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública de fecha
_____ de Distrito de Atención Primaria Poniente Almería, Dependiente del
Servicio Andaluz de Salud, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar
en dicha convocatoria

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación Académica
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos
- Autobaremo (Anexo II) Vinculante
- Declaración responsable

**A/A DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL DISTRITO
SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA**

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)			
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reserva do para la Adminis- tración
	Página nº	Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total). En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.			



1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.			
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.			



2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.			
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.			
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 3,00 puntos.			
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los			



últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.			
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.			
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.			
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.			
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.			
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

a.1. Libro completo = 1 punto.			
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)			
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: 1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,30 puntos. 2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,15 puntos.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.			
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.			
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.			
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.			
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.			
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.			
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.			

Distrito Sanitario Poniente de Almería
C/Jesús de Perceval 22. 04700 El Ejido. Tfno. 950805026

Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
Libres de humo

ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES

CARMEN GOMEZ VALENZUELA		14/08/2026	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	BndJA7DDXBYHCBNXPXQRL4EJ8KXNUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.			
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.			
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).			
TOTAL			

Distrito Sanitario Poniente de Almería
C/Jesús de Perceval 22. 04700 El Ejido. Tfno. 950805026

Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO

ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES

CARMEN GOMEZ VALENZUELA		14/08/2026	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	BndJA7DDXBYHCBNXPXQRL4EJ8KXNUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con DNI/NIE núm.
DECLARO que no he sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarme inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, así como de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

En....., a.....de..... de.....

Fdo.:

.....